



VALLE DE PAZ SERVICIOS FUNERARIOS, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-318985

Central Telefónica: 4035-5800

SIPROFA HOGAR PLUS

Titular: _____	Cédula: _____	
Estado Civil: _____	Correo: _____	
Color Favorito: _____	Fecha Nac: _____	
Teléfono 1: _____	Teléfono 2: _____	Provincia: _____
Cantón: _____	Distrito: _____	
Contacto de Emergencia: _____	Teléfono: _____	

Beneficiarios	Parentesco	Edad	Teléfono
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			aplica únicamente en el plan cenizero

PLAN OLIVO () Prima: _____	PLAN CEDRO () Prima: _____	PLAN CENIZARO () Prima: _____
A. Cremación de una Mascota.	A. Cremación de una Mascota.	A. Cremación de una Mascota. B. Octavo Funeral Gratis. C. Opción de Arrendimiento.

De acuerdo al plan elegido, la cuota () mensual, o () quincenal, a cancelar será por un monto de ¢ _____

Cargo Automático

No. Tarjeta: _____ Vencimiento: _____

Emisor de la Tarjeta: _____ Fecha de Pago: _____

Observaciones: _____

**** Como Titular hago constar, mi aceptación a las condiciones generales indicadas en el reverso de este contrato.**



FECHA DE INICIO

ASESOR

FIRMA DEL CLIENTE

Teléfono: (506) 4035-5800 / Emergencias: (506) 4035-5801 o al celular (506) 8818-9799

San José, frente al Gimnasio Nacional de la Sabana

www.valledepazcr.com / e-mail: info@valledepazcr.com

CONTRATO SISTEMA DE PROTECCIÓN FAMILIAR SIPROFA HOGAR PLUS

Valle de Paz Servicios Funerarios S.A, cédula jurídica 3-101-318985, en adelante denominada **LA EMPRESA** y **EL TITULAR** indicado en este documento convenimos en suscribir el presente contrato que se registrará por las siguientes condiciones generales: **1) BENEFICIARIOS:** El Titular debe ser menor de 65 años al suscribir el contrato. Se cubre según el plan elegido a El Titular y siete beneficiarios de su elección. Los beneficiarios elegidos deben ser familiares de El Titular y menores de 65 años, sin importar el grado de consanguinidad. Dentro de los beneficiarios se protegerá únicamente dos personas sin límite de edad. **2) TIPOS DE PLANES:** **A) OLIVO: SERVICIO FUNERARIO O CREMACION:** Incluye preparación estética del fallecido y embalsamamiento básico, cofre tipo madera laqueada estándar, libro de condolencias, 25 tarjetas de agradecimiento, cinco arreglos florales, decoración de la iglesia, alfombra, pedestales, catafalco, carroza fúnebre, sala de velación estándar en cualquier sede de Valle de Paz, casa de habitación o eclesiástica, traslados a nivel nacional, servicio de cafetería para 25 personas (en nuestras salas de velación) trámites con la Caja Costarricense del Seguro Social y el Registro Civil. **Servicio De Cremación:** Incluye una urna de madera laqueada para depositar las cenizas, trámites para el servicio de cremación y autopsia certificada. **BENEFICIOS OLIVO:** Cremación de una mascota. **B) CEDRO: SERVICIO FUNERARIO Y CREMACION:** Incluye preparación estética del fallecido y embalsamamiento básico, cofre tipo madera laqueada estándar, libro de condolencias, 50 tarjetas de agradecimiento, ocho arreglos florales, decoración de la iglesia, alfombra, pedestales, catafalco, carroza fúnebre, traslados a nivel nacional, sala de velación estándar en cualquier sede de Valle de Paz, casa de habitación o eclesiástica, servicio de cafetería para 50 personas (en nuestras salas de velación), esquila televisiva (según disponibilidad) y colaboración con trámites de la Caja Costarricense del Seguro Social y Registro Civil. **Servicio De Cremación:** Incluye una urna de madera laqueada para depositar las cenizas, trámites para el servicio de cremación y autopsia certificada. **BENEFICIOS CEDRO:** Cremación de una mascota. **C) CENIZARO: SERVICIO FUNERARIO Y CREMACION:** Incluye preparación estética del fallecido y embalsamamiento básico, cofre tipo madera laqueada estándar, libro de condolencias, 75 tarjetas de agradecimiento, diez arreglos florales y un tributo, decoración de la iglesia, alfombra, pedestales, catafalco, carroza fúnebre, traslados a nivel nacional, sala de velación estándar en sedes de Valle de Paz, casa de habitación o eclesiástica, servicio de cafetería para 75 personas (en nuestras salas de velación), esquila televisiva (según disponibilidad) y colaboración con trámites de la Caja Costarricense del Seguro Social y Registro Civil. **Servicio De Cremación:** Incluye una urna de madera laqueada para depositar las cenizas, trámites para el servicio de cremación y autopsia certificada. **ARRENDAMIENTO DE NICHOS:** En caso de **NO** utilizarse el servicio de cremación en el Plan Cenizaro, El Titular contará con la opción de utilizar el arrendamiento de nicho en los Camposantos propiedad de Valle de Paz (según disponibilidad), El Titular deberá pagar por concepto de servicio de apertura de nicho el valor vigente en el momento de utilizar el lote, este monto incluye: apertura del nicho (inhumación), estructura de ferro-concreto donde se deposita el féretro, toldo, sillones, alfombra, descensor y el personal calificado para atender el sepelio. El plazo de arrendamiento será de cinco años (según plazo establecido por ley) renovable por periodos iguales. El Titular deberá la cuota de mantenimiento establecida por la Empresa para el Camposanto de forma mensual o anual. Se cobrará el servicio de apertura de nicho y cuota de mantenimiento únicamente en caso que se utilice nuestro sistema de arrendamiento. **BENEFICIOS CENIZARO:** Cremación de una mascota. **Octavo Funeral.** **3) COBERTURA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS:** Toma vigencia por muerte accidental o violenta después de 48 horas de suscrito el contrato. Por causa de muerte natural después de 91 días de suscrito el contrato y por enfermedad terminal después de 12 meses de suscrito el contrato. En caso de fallecimiento por suicidio la cobertura del plan entrará en vigencia después de un año de suscrito el contrato. Si El Titular o beneficiario fallece antes del periodo en donde inicia la cobertura, se le otorgará hasta un 50% de descuento en el pago de contado al solicitar el servicio funerario contratado. **4) CREMACION DE UNA MASCOTA:** Para utilizar la cremación de mascota, deberá comunicarse al teléfono 4035-5871. La mascota deberá tener un peso máximo de 30 kg para poder utilizar este beneficio. Se obsequia una urna básica para cenizas. No se incluye transporte u otros servicios o productos. **5) OTRAS CONDICIONES:** La cuota mensual de este contrato aumentará su valor en un 10% cada cinco años, por lo que El Titular deberá velar por la aplicación de dicho aumento para mantener su cuota al día. La Empresa no está obligada a reintegrar monto alguno por el no uso de los servicios adquiridos. La cuota a pagar será indicada en la parte frontal de este contrato y se deberá pagar de forma consecutiva sea quincenal o mensual. Cuando se realice una mejora en el plan escogido los nuevos beneficios entrarán en vigencia de acuerdo a los tiempos descritos en la cláusula tercera. El Titular podrá realizar cambios en su lista de beneficiarios según las limitaciones de la cláusula uno, cada año según su fecha de afiliación, para lo cual deberá solicitar la boleta administrativa y se aplicarán los plazos ahí mencionados para los nuevos beneficiarios. **6) ATRASOS EN LOS PAGOS:** Es obligación de El Titular estar al día con sus pagos para poder cubrirle tanto a su persona como a sus beneficiarios con los servicios y beneficios del contrato. La Empresa podrá brindar la posibilidad de normalizar la situación de pago con la limitante que se le cubrirá con los servicios funerarios y beneficios adquiridos después de los **tres meses** siguientes a la fecha en que regularizó sus pagos. **7) NOTIFICACIONES:** Cualquier cambio de dirección física y/o número de teléfono por parte de El Titular, debe de ser informado de forma inmediata y por escrito a La Empresa. **8) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Titular deberá presentarse de forma personal y bajo cita previa en las oficinas centrales en Sabana Este, San José, a realizar su gestión de renuncia; dicha solicitud se adjuntará a su contrato y su expediente. Lo anterior dará por terminado cualquier servicio o beneficio a la que se tenga derecho. Se aclara que en caso de que El Titular gestione su pago mediante deducción de planilla, la misma cesará según el plazo calendario del código deductor. **9) BONO FUNERARIO:** Si El Titular desea dar por terminado el contrato, La Empresa le reconocerá hasta el 50% de las cuotas pagadas por medio de un certificado de descuento aplicable a un servicio equivalente al originalmente suscrito, siempre que **NO** haya utilizado los servicios contratados. **10) DESASTRES NATURALES:** Si por caso fortuito, fuerza mayor, calamidad pública o desastre natural, en determinado momento se produjere en el territorio costarricense una cantidad de muertes simultáneas o consecutivas que excedan la razonabilidad u ocurrencia normal, a causa de situaciones tales como alteraciones del orden público, muerte colectiva, epidemia, guerra, desastre natural, y/o calamidad pública, los servicios serán prestados de acuerdo a la capacidad logística y operativa de La Empresa. **11) EXCLUSIVIDAD:** Todos los servicios aquí mencionados, serán entregados exclusivamente por Valle de Paz Servicios Funerarios S.A. Si El Titular o el beneficiario adquieren los servicios y beneficios aquí mencionados con otra funeraria o entidad, La Empresa no se hará responsable, ni pagará ningún tipo de remuneración económica o devolución de dinero. **12) CONTINUIDAD:** La continuidad solo aplicará en las siguientes situaciones: **a.)** Cuando El Titular vienen cancelando al día en otra funeraria, se debe de presentar con la copia del último rebajo (Evidencia real adjunta al contrato). **b.)** Se dará continuidad completa de inmediato SOLO cuando el fallecimiento es muerte accidental, violenta o natural. **c.)** Toda persona (Titular o beneficiarios) que vengan con enfermedad crónica, COVID-19, terminal o suicidio se les cubre después de tres meses. **d.)** La regalía de la cremación de mascota se puede utilizar después de seis meses de pagos consecutivos. Esta regalía de mascotas NO INCLUYE transporte. Y el peso máximo es de 30 kg. Este contrato es válido desde el momento en que es aceptado y firmado por El Titular.